

**OFICIO No. 1126 PROCESO 2017-00431 DIRIGIDO JUZGADO 2 CCTO RAD. 2020-032**

Dora Lilia Perez Mendieta &lt;dperezme@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mié 29/09/2021 11:41

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio &lt;cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Buenos días, por medio del presente me permito remitir oficio del proceso 3-2017-00431-00 del Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia Quindío.

***De manera atenta me permito informarle que este correo es personal. en caso de requerir alao del centro de servicios judiciales para los iuzgados civiles v de familia en oralidad deberá enviarlos al correo asignado para tal caso el cual es [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)***

***Si por algún motivo envía a este correo no será tenido en cuenta.***

Cordialmente,

**DORA LILIA PÉREZ MENDIETA**

Centro de Servicios para los Juzgado Civiles  
Armenia Q.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

**SECRETARÍA**  
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Armenia, 20 de septiembre 2021

Oficio número 1126

Señores  
Juzgado Segundo Civil del Circuito  
La Ciudad.

Proceso	:	Ejecutivo con pretensión personal
Demandante	:	Edificio Camacol Quindío
Identificación	:	801.000.891-1
Demandado	:	Andrés Felipe Restrepo Duque
Identificación	:	1.094.879.371
Radicado	:	630014003003-2017-00431-00
Asunto	:	Remite documentos

Le comunico que, a través de providencia emitida por éste Despacho de fecha 17 de septiembre de 2021, dentro del asunto de la referencia, decretó lo siguiente:

*“...1. Atendiendo lo solicitado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de la ciudad de Armenia departamento del Quindío (pág. 368-384 doc. 14-15) de remitirse las piezas procesales mencionadas en el oficio 237 del 26 de febrero de 2021 emitido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia departamento del Quindío, se observa que no obra constancia en el expediente que al momento de remitirse dicho oficio (pág. 353-354 doc.8-9-), se hayan anexado los documentos que fueron ordenados en los numerales 1.1,1.2 y 1.3 del auto de fecha 19 de febrero de 2021 (pág. 349-351 doc. 06).*

*Así las cosas, se remitirán al Juzgado Segundo Civil del Circuito de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, nuevamente los documentos ordenados en auto del 19 de febrero de 2021 (pág. 349-351 doc. 06), por intermedio del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad de Armenia departamento del Quindío; esto es:*

*1.1 Mediante el oficio 2017-00041-810 del 12 de marzo de 2018 (fl 4 c. medidas), el Juzgado Segundo Civil del Circuito de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, dejó a disposición por cuenta de este proceso los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nro:*

*1.1.1 280-109144.*

*1.1.2 280-109105.*

*1.1.3 280-109107.*

*1.1.4 280-109109.*

*1.1.5 280-109110.*

*Y*

*1.1.6 280-109113.*

*Por haber surtido el embargo de remanente.*



Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

**SECRETARÍA**  
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

1.2 Los inmuebles identificados con las siguientes matrículas inmobiliarias se encuentran debidamente secuestrados por el Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío (fl 12-29 doc 02):

- 1.2.1 280-109144.
- 1.2.2 280-109105.
- 1.2.3 280-109107.
- 1.2.4 280-109109.
- 1.2.5 280-109110
- Y
- 1.2.6 280-109113.

1.3 Mediante auto del 11 de abril de 2019 (fl 76 doc.02) se aprobó el avalúo de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias nros:

- 1.3.1 280-109144.
- 1.3.2 280-109105.
- 1.3.3 280-109107.
- 1.3.4 280-109109.
- 1.3.5 280-109110
- Y

1.3.6 280-109113 (fl 36, 38,40, 42, 46 doc02).

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto al correo electrónico...”

Queda usted enterado (a).

Cordialmente,

**FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ**  
**SECRETARIA**

/DLPM

**Firmado Por:**

**Floralba Rodriguez Ortiz**  
**Secretario**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 003**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24c7bb27f6ac05abeaa0433c80e604273f86c00d1d8e164bca3e37d7154ec1eb**

Documento generado en 28/09/2021 05:25:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>